

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-003-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, VILLANUEVA, SANTA ROSA Y CÓRDOBA, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

LA JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 05 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Oficina de Gestión Social elaboró estudios tendientes a CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, VILLANUEVA, SANTA ROSA Y CÓRDOBA, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada está consagrado en el Art. N° 2 de la ley 1150 de 2007, el cual define "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y la normatividad vigente, este proceso rige por la ley 80 de 1993, le y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2018, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)** y está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 357 del 5 de febrero de 2018, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar.

Que el Departamento publicó en la página web **www.colombiacompra.gov.co** el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido no se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que mediante la resolución N° 275 del 21 de marzo de 2018, fue ordenada la apertura de selección abreviada N° SAMC-OGS-003-2018, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web **www.colombiacompra.gov.co** (Secop).

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-003-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, VILLANUEVA, SANTA ROSA Y CÓRDOBA, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Que se llevó acabo el recibo de manifestaciones de interés, el día 26 días del mes de Marzo de 2018, dentro de la cual se recibieron un total de cuatro (4) manifestaciones de interés dentro del plazo señalado:

RELACIÓN DE INTERESADOS		
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO
FUNDACION RECREODEPORTIVA Y CULTURAL FUERZA VIVA	JOHN ERICK VELEZ TATIS CC. 1.007.208.058	21 DE MARZO DE 2018 HORA 2:30 P.M. Recibido vía correo electrónico institucional c.coronel@bolivar.gov.co
FUNDACION REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA	YESENIA MEDINA PALMERA C.C. No. 26.814.354	23 DE MARZO DE 2018 HORA 10:55 a.m. Recibido vía correo electrónico institucional l.coronel@bolivar.gov.co
UNIÓN TEMPORAL PRIMERA BOLIVAR INFANCIA 2018	ADELAIDA MANOSALVA GONZALEZ C.C. No.45.532.274	26 DE MARZO DE 2018 HORA 11:59 a.m. Recibido vía correo electrónico institucional l.coronel@bolivar.gov.co y presentada en físico el mismo día bajo el radicado EXT-BOL-18-007967
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA - FUNDIGS	SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS C.C. No. 37.512.623	Recibido en físico el 26 DE MARZO DE 2018 HORA 10:18 a.m.

Que el día veintiocho (28) días del mes de Marzo de 2018, siendo las Ocho de la Mañana (08:00 a.m.), se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada N° SAMC-OGS-003-2018, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentó un único proponente, a saber:

LISTADO DE PROPONENTES	
Nombre del proponente:	FUNDACION RECREODEPORTIVA Y CULTURAL - FUERZA VIVA
No. de identificación:	900317932-6
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta	JHON ERICK VELEZ TATIS, identificado con CC. 1.007.208.058
No. de tomos:	Dos. Requisitos habilitantes y oferta económica y requisitos que otorgan puntaje
Número Total de Folios:	281 folios
Numero de Folios de Oferta económica y requisitos que otorgan puntaje:	89 folios
Numero de Folios Requisitos habilitantes:	192 folios
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$119.674.730)
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	EQUIDAD SEGUROS
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	AA053701
Valor asegurado:	Doce millones de Pesos (\$12.000.000)
Vigencia:	Hasta 08 de Agosto de 2018
Fecha y Hora de entrega:	8 31 a.m.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No
SAMC-OGS-003-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, VILLANUEVA, SANTA ROSA Y CÓRDOBA, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Que el informe de evaluación financiera, técnica y jurídico realizado a la única propuesta presentada en debida forma, fueron publicados en el portal de contratación el día 2 de abril de 2018, que se resume de la siguiente manera:

"Luego de realizado el análisis y las verificaciones correspondientes, se puede concluir que el proponente FUNDACIÓN RECREODEPORTAIVA Y CULTURAL FUERZA VIVA, identificada con Nit.900317932-6, cumple los requisitos Jurídicos, y Financieros; en cuanto a los aspectos técnicos, se observó que cumple con los requisitos de experiencia establecidos en pliego para él como proponente, tal y como se indicó en el aparte correspondiente de esta evaluación, más no se logró acreditar la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos para el personal mínimo solicitado, debiendo el proponente proceder a subsanar los aspectos indicados, previo a la adjudicación del contrato al referido a dicho proponente".

Que el proponente FUNDACIÓN RECREODEPORTAIVA Y CULTURAL FUERZA VIVA en atención al informe de evaluación procedió a subsanar los aspectos técnicos del personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto, concretamente lo relacionado con las certificaciones de experiencia, para lo cual remitió la documentación vía correo electrónico y en físico el día 5 de abril de 2018, el cual con la subsanación presentada arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESUMEN JURIDICO	RESUMEN FINANCIERO	RESUMEN TECNICO	ESTADO
FUNDACIÓN RECREODEPORTAIVA Y CULTURAL FUERZA VIVA, identificada con Nit.900317932-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que a su vez se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

ASPECTOS A PONDERAR		OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Oferta económica		\$119.674.730	500
Evaluación de aspectos técnicos	Haber ejecutado satisfactoriamente Dos (2) contratos, cuyo objeto se encuentre relacionado con el desarrollo de programas que incluyan actividades lúdicas, recreativas y/o deportivas con población infantil y juvenil a nivel interdepartamental.	SI	400
	Apoyo a la industria nacional	100%	100
PUNTAJE TOTAL		1000 PUNTOS	

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, ni el proponente ni otros interesados en el proceso de selección presentaron observaciones al mismo.



RESOLUCIÓN No.

325

06 ABR. 2018

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No
SAMC-OGS-003-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, VILLANUEVA, SANTA ROSA Y CÓRDOBA, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$119.674.730).

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el proponente, obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 posibles.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador, manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en el pliego de condiciones, no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y las evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité asesor jurídico, técnico y financiero recomienda adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **FUNDACIÓN RECREODEPORTAIVA Y CULTURAL FUERZA VIVA, identificada con Nit.900317932-6**, la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-OGS-003-2018 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, VILLANUEVA, SANTA ROSA Y CÓRDOBA, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. SAMC-OGS-003-2018 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LOS MUNICIPIO MAHATES, VILLANUEVA, SANTA ROSA Y CÓRDOBA, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, al proponente **FUNDACIÓN RECREODEPORTAIVA Y CULTURAL FUERZA VIVA, identificada con Nit.900317932-6**, por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$119.674.730).

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la resolución a **FUNDACIÓN RECREODEPORTAIVA Y CULTURAL FUERZA VIVA, identificada con Nit.900317932-6**, de conformidad con el artículo 66 y s.s., del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En los terminos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el



RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-003-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, VILLANUEVA, SANTA ROSA Y CÓRDOBA, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

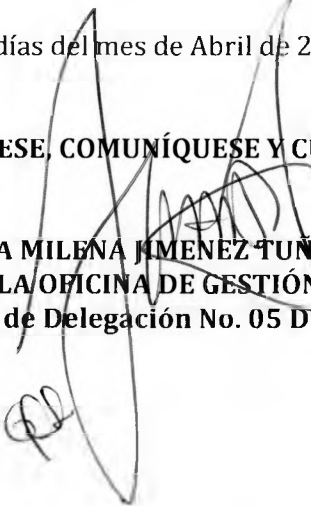
ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los, 6 días del mes de Abril de 2018.

06 ABR. 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA JIMENEZ TUNÓN
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL
Decreto de Delegación No. 05 DEL 2018

Proyectó: Gisella Romero/Oficina Gestión Social 